



RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR SER CONFIDENCIAL

San Salvador, a las OCHO HORAS Y VEINTE MINUTOS del día DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, el Oficial de Información del Ministerio de Educación luego de haber revisado y admitido la solicitud de información No. MINED-2019-0075 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de:

ha analizado el fondo de lo solicitado identificando que la información requerida está contemplada entre las excepciones que cita el art. 24 literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública y en el art. 39 del Reglamento de la misma Ley como información confidencial, y que dicha información tendrá ese carácter por tiempo indefinido.

Por tanto, con base a los arts. 62, 65, 72 literal b) de la Ley, esta oficina se declara impedida para proveer los datos de la petición, por encontrarse clasificada como confidencial y estar restringida su difusión por mandato Constitucional o legal, en razón de un interés personal jurídicamente protegido. En consecuencia, resuelve:

**NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA, YA QUE EL EXPEDIENTE DE LA
, SELECCIONADO EN LA PLAZA VACANTE DEL
COMPLEJO EDUCATIVO CASERÍO RIO ZARCO, CÓD. 10391, ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL.**


Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia

